

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y uno de los periódicos de mayor difusión de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 13 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial.—55.841.

#### MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 68/04 referente a la concursada Hidroplastic, Sociedad Anónima, por auto del día de la fecha se ha acordado los siguientes:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio y abrir la fase de liquidación a petición de la concursada a tenor del artículo 142.3 de la Ley Concursal, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta.

Segundo.—Declarar disuelta la sociedad Hidroplastic, Sociedad Anónima, cesando en sus funciones sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.—Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los 10 días siguientes a la última publicación que se dé a la presente resolución conforme al artículo 144 en relación con el 23 y 24 de la Ley Concursal cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la pieza separada de la sección sexta alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial.—55.570.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 275/06, por auto de fecha 18 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario (abreviado) al deudor Inelli, Sociedad Limitada, con C.I.F. n.º B80891609, con domicilio en C/ Álamo, n.º 33, Torrejón de Ardoz (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designa Administrador Concursal Único al Economista don Francisco Javier Ramos Torres, con domicilio en C/ Medellín, n.º 13, 1.º derecha, Madrid 28010.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores y los interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir

en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 18 de septiembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—55.576.

#### OVIEDO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 256/2005 se ha dictado el 24-07-2006 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Trelles y Carcaba, S.A. y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 26 de abril de 2006.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Oviedo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 195.4 LC y 457.2 LECn).

Oviedo, 28 de julio de 2006.—El Secretario Judicial en sustitución.—55.818.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 354/2006, por auto de 20/06/06 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Perello Llompert y Antonia Martín Alomar, con domicilio en calle Reyes Católicos, n.º 111 de Inca, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Inca.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, mediante escrito presentado ante este Juzgado al que se acompañaran los documentos originales por duplicado.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 15 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—56.088.

#### PAMPLONA

1. Que en el procedimiento concursal número 0000035/2005 se ha dictado el 22 de mayo sentencia

aprobando judicialmente el convenio propuesto por Juan Burgos Pamplona, S.A. y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 27 de abril de 2006.

2. La sentencia se fundamenta en que en la propuesta ha sido aceptada por la mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Navarra que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, Diario de Navarra y página web de portal concursal.

Pamplona, 3 de julio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—55.917.

#### SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 107/06 referente al deudor Oñatiko Argintza, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

San Sebastián, 13 de julio de 2006.—La Secretario Judicial.—55.915.

#### SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 214/06, por auto de fecha 6.09.06 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eusko Instelec 2000, S.A., con domicilio en Polígono Txirrita Maleo n.º Pabellón 3H - 20100 Errenteria (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y los periódicos «Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 6 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial.—55.913.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento concursal ordinario 40/04 voluntario, de la empresa concursada Hiper Viajes, Sociedad Limitada, con CIF B46705745, con domicilio en la calle Barcelonina, 2-10.º Valencia, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 2006 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez, por el que se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 9 de noviembre de 2006, a las diez horas en la Sala de Vistas número 7 y 9, de esta ciudad de la Justicia sita en la planta baja.

Habiéndose presentado ya propuesta de convenio por el deudor concursado se pone en conocimiento de los acreedores que podrán adherirse al mismo en los términos previstos en el artículo 115-3 de la Ley Concursal.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuran en la relación de incluidos en el texto definitivo de la lista, pudiendo hacerse representar en la Junta por medio de apoderado, sea o no acreedor en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Valencia, 24 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—55.798.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita concurso de acreedores número 176/05 del deudor Serma Gestión, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Almería, 5-B de Torrent (Valencia) y CIF número B-96705876, habiéndose dictado en fecha 1 de septiembre de 2006 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—55.826.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/192/06, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a D. José Antonio Cobo Criado, hijo de Joaquín y de M.ª Ángeles, y con D.N.I. núm. 50.122.767-V, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—55.792.